

5 de mayo de 2025

**CIRCULAR:** NOVEDADES ADUANA AEAT (ADU.-F- 53/25)



Para su información, se facilita el enlace a la página de novedades de Aduanas de la AEAT:  
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/novedades.html>

Se destacan, a continuación, las más recientes:

- **SEMINARIO WEB CERTIFICADOS Y FORMATOS CONTROL GASES FLUORADOS Y SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO.**

El próximo martes 13 de mayo a las 10:00 tendrá lugar un Seminario Web donde se explicarán elementos esenciales para el correcto cumplimiento de las medidas 724 - FGGIM , 765 - FGEXP, 725 - OZEXP y 726 - OZIMP:

1. Breve explicación de las disposiciones del Reglamento UE 2024/573.
2. Ejemplos de cumplimentación de las condiciones de los distintos tipos de mercancías afectadas.
3. Certificados y formatos exigidos para la correcta validación con EU CERTEX.
4. Breve explicación y certificados del Reglamento UE 2024/590.

La inscripción al seminario es obligatoria [mediante el siguiente enlace](#), pudiendo enviar consultas, antes del 7 de mayo, al siguiente correo:

[prohibicionesyrestricciones@correo.aeat.es](mailto:prohibicionesyrestricciones@correo.aeat.es), que tratarán de ser resueltas durante el Seminario.

- **PUBLICACIÓN DE NUEVA REVISIÓN 1.18 DE LA GUÍA TÉCNICA DE SERVICIOS WEB DE DECLARACIONES DE EXPORTACIÓN PARA EL SISTEMA AES**

Se publica la revisión 1.18 de la guía de los Servicios Web de Declaraciones de Exportación AES para el intercambio de información entre los Operadores y la Aduana en el nuevo Sistema AES (Automated Export System). Esta guía recoge los mensajes del dominio externo (comunicación entre el Operador Económico y la Agencia Tributaria) del componente nacional del Sistema Automatizado de declaraciones de exportación AES, así como las adaptaciones que puedan ser necesarias para la mejora de los Sistemas Nacionales de Exportación en línea con el Código Aduanero de la Unión (CAU).

En esta nueva revisión se cambian ciertas reglas de los servicios CC515C y CC507C, pero la principal novedad es que se permiten declarar discrepancias en el mensaje CC507CEnt para las exportaciones extranjeras, y se establece la obligación, a partir del día 6 de mayo, de sustituir en el mensaje CC507CEnt el identificador de contenedor original que tenía el valor "DISCREPANCIACC507" o "DISCREPANCIA" por el identificador real del contenedor que se presenta en la aduana de salida, para exportaciones españolas o extranjeras.

[Sede Inicio/Aduanas/Aduana electrónica/ Guías técnicas](#)

Atentamente,

Martín Fernández  
Secretario Técnico